



DECRETO N° 1553.

CHIGUAYANTE, 17 AGO 2017

VISTOS : Decreto Alcaldicio N° 301 de fecha 08 de febrero de 2016, que autoriza llevar a cabo expropiaciones necesarias de la Calle Porvenir de acuerdo a proyecto “Mejoramiento Pavimentación Calles Porvenir y El Maitén, Chiguayante”; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 139/2017 de fecha 09 de marzo de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas; Copia de Inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de fecha 10 de julio de 2017 del *Convenio Ad Referendum de Indemnización Definitiva de Expropiación*, suscrito entre la Municipalidad de Chiguayante y la Constructora Adriana Méndez Lepez y Compañía Limitada; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO : 1.- **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de la expropiación correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Titular	RUT	Rol	Monto
1	Constructora Adriana Méndez Lepez y Compañía Limitada	89.531.600-8	3119-96	\$3.011.764

2.- **IMPUTASE** los montos mencionados precedentemente a la cuenta Fondos en Administración N° 114.05.01.108.036 “Mejoramiento Pavimentación Calles Porvenir y el Maitén”, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/GDR/LAS/JSG/par

Distribución:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Secretaría Municipal
- Interesados

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 17 AGO 2017 HORA 13:00
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA

